

TURNO PENAL GENERAL ADSCRITO A VIOLENCIA DE GÉNERO

EJERCICIO 2025

De conformidad con el Real Decreto 954/2022, de 15 de noviembre, de creación de setenta unidades judiciales correspondientes a la programación de 2022 y adecuación de la planta judicial, que introduce la determinación de agrupación de partidos judiciales para el conocimiento de asuntos en materia de violencia de género y, en consecuencia, la extensión de la competencia de determinados Juzgados de Violencia sobre la Mujer, dichos Juzgados asumirán la competencia y el conocimiento de los asuntos de violencia de género de los partidos judiciales que se citan a continuación:

- **XÀTIVA**: Aquellos/as letrados/as que atiendan en primera asistencia en Centro de Detención de Xàtiva, o Juzgado de Xàtiva, continuarán prestando asistencia y con el procedimiento en el Juzgado de Violencia sobre la Mujer de **Alzira**.
- **Catarroja/Picassent/Torrent**:
 - a) **CATARROJA**: Aquellos/as letrados/as que atiendan en primera asistencia en Centro de Detención de Catarroja, o Juzgado de Catarroja, continuarán prestando asistencia y con el procedimiento en el Juzgado de Violencia sobre la Mujer de **Sueca**.
 - b) **PICASSENT**: Aquellos/as letrados/as que atiendan en primera asistencia en Centro de Detención de Picassent, o Juzgado de Picassent, continuarán prestando asistencia y con el procedimiento en el Juzgado de Violencia sobre la Mujer de **Torrent**.
- **Quart/Mislata/Paterna**:
 - a) **QUART**: Aquellos/as letrados/as que atiendan en primera asistencia en Centro de Detención de Quart, o Juzgado de Quart, continuarán prestando asistencia y con el procedimiento en el Juzgado de Violencia sobre la Mujer de **Valencia**.
 - b) **MISLATA**: Aquellos/as letrados/as que atiendan en primera asistencia en Centro de Detención de Mislata, o Juzgado de Mislata, continuarán prestando asistencia y con el procedimiento en el Juzgado de Violencia sobre la Mujer de **Valencia**.
- **CARLET**: Aquellos/as letrados/as que atiendan en primera asistencia en Centro de Detención de Carlet, o Juzgado de Carlet, continuarán prestando asistencia y con el procedimiento en el Juzgado de Violencia sobre la Mujer de **Alzira**.
- **Moncada/Massamagrell/Sagunto**:
 - a) **MONCADA**: Aquellos/as letrados/as que atiendan en primera asistencia en Centro de Detención de Moncada, o Juzgado de Moncada continuarán prestando asistencia y con el procedimiento en el Juzgado de Violencia sobre la Mujer de **Paterna**.

Podrán acceder a este turno los/as letrados/as que cumplan los mismos requisitos de acceso exigidos para el Turno de Violencia de Género Víctima y que tengan el despacho profesional en la demarcación de Valencia y Mislata, Paterna y Quart de Poblet, así como Gandía.

Para solicitar el acceso a dicho turno se cumplimentará la misma instancia que para acceso a Turno de Violencia Víctima marcando la casilla habilitada al efecto para Turno Penal adscrito a VG.

Resto de demarcaciones:

- A) Lliria, Requena, Ontinyent, Sagunto, Massamagrell, Torrent y Paterna. Los/as letrados/as que están adscritos/as al Turno Penal General serán los/las que asistan a los investigados en violencia de género.
- B) Xàtiva, Catarroja, Carlet, Moncada, Picassent, Mislata y Quart de Poblet. De inicio se dará de alta a todos/as los/as letrados/as que soliciten el alta en el Turno Penal General. No obstante, de acuerdo con las necesidades del servicio, los/as letrados/as que ya se encuentren de alta en este turno podrán darse de baja desmarcando la casilla correspondiente en el apartado de renovación automática de la web.

Respecto a los/as letrados/as que ya estaban en Turno Penal adscrito a VG en 2024 se requiere de forma indispensable para la continuidad en el citado Turno, en el próximo ejercicio 2024, el curso de reciclaje realizado el pasado 1 de julio de 2024.

- No será preciso acreditar la realización de dichos cursos ya que el Departamentode Formació trasladará los datos al Departamento de Turno de Oficio de los/as letrados/as que consta que han realizado los mismos.

Respecto a los/as letrados/as que solicitan el acceso al Turno Penal adscrito a VG por primera vez en 2025 no será requisito indispensable acreditar haber cursado el curso de reciclaje en 2024, puesto que serán losexigibles para primera incorporación.

A partir de la actualización cursada en 2025, y en lo sucesivo, se exigirá a los/as letrados/as adscritos/as a este Turno una nueva actualización cada año; el Colegio facilitará el curso para aquellos/as letrados/as que deban, en su ejercicio correspondiente, actualizarse. Dicha actualización será obligatoria para la permanencia en el Turno Penal adscrito a VG en el próximo ejercicio.